

200816  
R. Dir. 236/4.034  
AS/pm

Ref.: **COLEGIO CIUDAD VIEJA TOBLES S.A. FACTURAS ABRIL 2020.  
AUTORIZAR.**

---

Montevideo, 13 de mayo de 2020.

**VISTO:**

La nota presentada por el Colegio Ciudad Vieja – Tobles S.A. respecto a la situación que atraviesa la Institución debido a la prohibición de dictar clases presenciales dispuesta por el Gobierno y las autoridades educativas con fecha 13 de marzo.

**RESULTANDO:**

- I. Que con fecha 18 de enero de 2018 se firmó el Contrato con Tobles S.A. para que prestara a la ANP un servicio de guardería y educación inicial para hijos y menores con tenencia reconocida judicialmente de funcionarios de la ANP del Puerto de Montevideo.
- II. Que los beneficiarios son niños cuyas edades varían entre 45 (cuarenta y cinco) días y 5 (cinco) años, estableciéndose que si el niño cumpliera 6 años (seis) años cursando educación inicial 5, se le permitirá culminar el año lectivo.
- III. Que hasta el 13 de marzo de 2020 asistieron a dicha institución 61 niños de los cuales 29 (veintinueve) están el grupo Educación Maternal en los niveles 0,1 y 2 años y 32 en Educación Inicial en los niveles 3,4 y 5 años.
- IV. Que ANP abonó la totalidad el servicio contratado correspondiente al mes de marzo de acuerdo a la Orden de Pago N° 123653.
- V. Que a partir del 13 de marzo se interrumpió el servicio y las clases presenciales, no prestando servicio para el Nivel Maternal y con respecto al Nivel Inicial el mismo se presta a distancia, recibiendo material en la casa de cada alumno utilizando para esto un entorno virtual donde las principales herramientas son las tecnologías de la información y comunicación, requiriendo la colaboración de los padres para ayudar a los niños a organizarse y conectarse cuando se requiere.
- VI. Que la ANP paga por alumno y por asistencia, el importe de \$ 14.669 (pesos uruguayos catorce mil seiscientos sesenta y nueve) por mes, siendo de cargo del funcionario el aporte al BPS y Fonasa sobre el monto de la cuota computándose para IRPF un ficto de \$ 1258 (pesos uruguayos mil doscientos cincuenta y ocho), por lo cual dependerá de la escala salarial del funcionario la cuota parte que por este concepto se retiene.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la propuesta de TOBLES S.A. para atender la situación económica creada por la crisis sanitaria es abonar el 50% de la cuota para el nivel Maternal y descontar \$ 3.500 de la cuota para Nivel Inicial por concepto de comedor y actividades acuáticas por no prestarse, tomando como base el mes de marzo.

- II) Que ANP no escape a las consecuencias de la situación económica por la que atraviesa el país y el comercio exterior debido a la crisis sanitaria, sin perjuicio de lo cual ha implementado una política de asistencia comercial que no puede dejar de lado la asistencia social que implica el beneficio de mantener el servicio de guardería contratado.

**ATENTO:**

A lo expuesto,

El Directorio en su Sesión 4.034, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Abonar – por las razones de excepción expresadas - a la firma TOBLES S.A. a partir del 1° de abril y hasta tanto se reanuden las clases presenciales y por la totalidad del servicio de Nivel Inicial, el 50% de la cuota para los niveles 3, 4 y 5 años, exclusivamente.

Notificar a la firma TOBLES S.A. la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización y Finanzas y a la División Recursos Humanos.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.